



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

RESOLUCION No. CSJHUR25-375
17 de julio de 2025

“Por medio de la cual se ordena una exclusión
del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el numeral 1º del Artículo 101,
el Artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el Artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 16 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la señora Olga Liliana Pérez Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.578.398, se encontraba vinculada a la Rama Judicial en propiedad en el cargo de Citadora de Juzgado Municipal grado 3 del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Altamira, inscrita en el registro nacional de escalafón de carrera judicial, siendo la última actualización la realizada mediante Resolución No.050 del 27 de agosto de 2004, en el citado cargo.

Que la doctora Yina Paola Herrera Carvajal, Juez Único Promiscuo Municipal de Altamira, mediante Resolución No.12 del 26 de marzo de 2025 aceptó la renuncia presentada por la señora Olga Liliana Pérez Osorio al cargo que venía desempeñando como de Citadora de Juzgado Municipal grado 3 en ese despacho judicial, a partir del 1º de julio de 2025, inclusive.

Que el acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio de la citada servidora judicial.

Que el Artículo 173 de la Ley 270 de 1996, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Que, por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Olga Liliana Pérez Osorio.

Que este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 101, numeral 1º de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Artículo 174 ibidem y en el Artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Olga Liliana Pérez Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.578.398,

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

como Citadora de Juzgado Municipal grado 3 del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Altamira, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A.

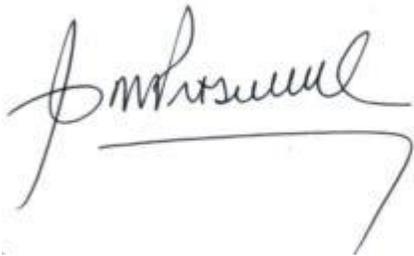
ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP